

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN

GAP/1377/2009, de 7 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Santa Pau.

El día 27 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento de Santa Pau acordó iniciar un expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que consiste en un fajado de plata (blanco) y de gules (rojo), señal que es propia y característica del municipio, ya que corresponde al linaje de los primeros señores y barones de Santa Pau.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 19 de enero de 2009 el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pau aprobó el escudo municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 29 de enero de 2009, el Ayuntamiento de Santa Pau envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

El 10 de febrero de 2009, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre el expediente, donde se acredita la procedencia de la tramitación administrativa que se ha seguido y la adecuación de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento a los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y a las normas heráldicas.

Finalmente, el 24 de marzo de 2009, el Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento, ya que recupera el escudo simple y original de los antiguos barones de la villa y término, los Santa Pau.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo del municipio de Santa Pau, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: fajado de plata y de gules. Al timbre, una corona de barón.

—2 Inscribir el escudo del municipio de Santa Pau en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

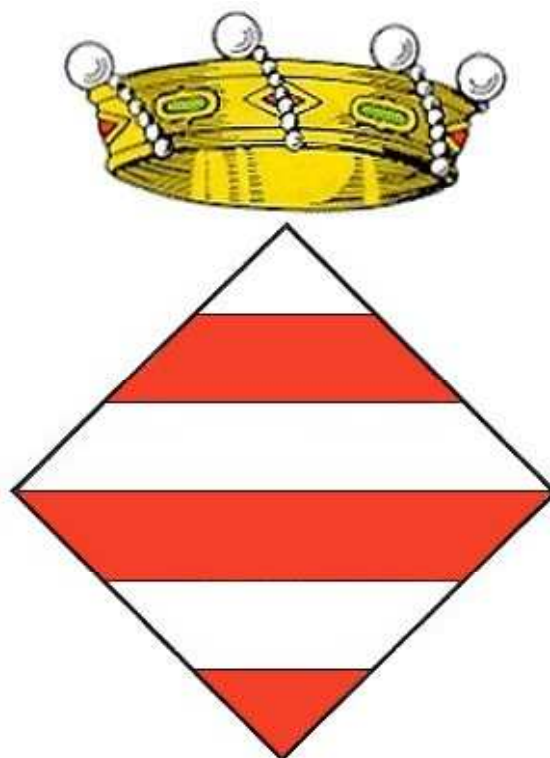
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 7 de mayo de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Escudo del municipio de Santa Pau



(09.114.013)